

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO ONCE LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, seis de mayo de dos mil veintiuno

RADICADO: 05001310501120090055200

Se avoca conocimiento y se ordena cumplir lo resuelto por el Superior, en consecuencia, y dado que las sentencias en el presente proceso promovido por la señora **CONSUELO DE JESUS ARCILA ZAPATA y NORA ELENA LOPEZ GARCIA** en contra de **COLPENSIONES** se encuentran debidamente ejecutoriadas, por la secretaría procédase a la liquidación de costas.

Cúmplase

CARLOS ANDRES VELASQUEZ URREGO
JUEZ

SEGUIDAMENTE SE LIQUIDA ESTE PROCESO, ASI: de conformidad con lo reglado en el artículo 365 del C.G. del Proceso.

Agencias en derecho, fijadas en sentencia de primera instancia (fls. 97), atendiendo a los criterios establecidos en el acuerdo No. 1887 DE 2003 la sala administrativa del consejo superior de la judicatura en el parágrafo del artículo sexto numeral 2.1.2, se fijan a cargo de CONSUELO DE JESUS ARCILA ZAPATA y a favor de colpensiones la suma de **\$515.000**, y a cargo de NORA ELENA LOPEZ GARCIA y a favor de colpensiones la suma de **\$515.000**.

Agencias en derecho, fijadas en sentencia de segunda instancia (fl. 159)...**\$0**

Agencias en derecho, fijadas en casación (fls.247) **\$ 0**

Otros gastos.....**-0-**

Total:**\$1.030.000**

SON: **UN MILLON TREINTA MIL PESOS.**

Luz Amparo Vélez Gallego
-Secretaria-Ad-hoc

De conformidad con lo reglado en el numeral primero del artículo 366 del C.G. del Proceso, a la anterior liquidación de costas se le imparte su aprobación y en consecuencia se ordena el archivo del proceso y la expedición de copias a las partes, con la constancia de ejecutoria, de conformidad con lo reglado en el artículo 114 del C.G. del Proceso.



CARLOS ANDRES VELASQUEZ URREGO
JUEZ

CERTIFICO:

Que el auto anterior fue notificado por ESTADOS No. 59, fijados en la secretaria de este Juzgado hoy 07 de mayo de 2021 a las 8.00 a.m.



Luz Amparo Vélez Gallego
Secretaria Ad-hoc

Firmado Por:

CARLOS ANDRES VELASQUEZ URREGO
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 011 DE CIRCUITO LABORAL DE LA CIUDAD DE
MEDELLIN-ANTIOQUIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

dc048819a6cc7e5711a5a4c24f56890131e860067e21d375d6242ce6395c53e3

Documento generado en 06/05/2021 02:06:25 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>